

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 17 DE JULIO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2024

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS



Código:	Ry71i861PFIRMAly93ZVi9wkv8Ja7q	Fecha	06/09/2024
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS SINANDO KALI

Expediente SISS:(DPJA)520-2024-00000011-1

CIF Entidad Solicitante: G23278740

Objeto/Actividad Subvencionable: ROMIPEN

A Subsananar:

- Apartado 4.11 Presupuesto del programa. No coinciden los datos reflejados en el presupuesto del Anexo I con los aportados en el documento "Presupuesto" aportado como documento libre. Aclarar y corregir lo que proceda.

PERSONAS SIN HOGAR

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC DE LA FAMILIA VICENCIANA DE ANDUJAR

Expediente SISS:(DPJA)522-2024-00000015-1

CIF Entidad Solicitante: G23378268

Objeto/Actividad Subvencionable: MI HOGAR: VOLVIENDO A LA VIDA

A Subsananar:

- Apartado 4.11.1.A) Gastos de personal. Han de presupuestarse indicando la titulación y categoría del personal según las indicaciones del Anexo I. En el caso de consignar "Otro/as", debe indicar la titulación a la que hace referencia.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL AFAMMER-JAÉN-JIMENA

Expediente SISS:(DPJA)522-2024-00000081-1

CIF Entidad Solicitante: G23492085

Objeto/Actividad Subvencionable: PROYECTO SEMILLA

A Subsananar:

- Apartado 3 Declaraciones: Debe cumplimentar correctamente este apartado marcando si ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- Apartado 3 Declaraciones: Debe cumplimentar correctamente este apartado marcando si ha solicitado y/u obtenido subvenciones de la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% IRPF, en el tramo estatal, para el desarrollo del mismo programa o proyecto que se solicita, en el presente ejercicio. En caso afirmativo, debe cumplimentar el año, entidad e importe solicitado o concedido.

- Apartado 4.11.1.A) Gastos de personal. Han de presupuestarse indicando la titulación y categoría del personal según las indicaciones del Anexo I. En el caso de consignar "Otro/as", debe indicar la titulación a la

Código:	Ry71i861PFIRMAly93ZVi9wkv8Ja7q	Fecha	06/09/2024	
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	



que hace referencia.

- Apartado 4.11.1. A) Gastos de personal. Ha de desglosarse el presupuesto mensual de los gastos de personal correspondientes a Abogado/a y Trabajador/a social al ser perfiles profesionales diferentes, así como adecuarlo a la categoría según anexo “Grupo y categorías profesionales”.
- Apartado 4.11. Presupuesto del programa. Existen errores aritméticos en el cálculo del Subtotal Gastos de Personal y Subtotal de Gastos Generales que consecuentemente modifican el resto de importes totales del presupuesto. Corregir lo que proceda.
- Apartado 6.Solicitud, lugar, fecha y firma. El importe solicitado debe coincidir con el consignado en el apartado 4.11.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN JAÉN ACOGE

Expediente SISS:(DPJA)522-2024-00000036-1

CIF Entidad Solicitante: G23280860

Objeto/Actividad Subvencionable: RECURSO RESIDENCIAL ELPIS PARA PERSONAS SIN HOGAR

A Subsananar:

- Apartado 4.2 Periodo de Ejecución. El periodo no puede ser superior a 12 meses.
- Apartado 4.9 Descripción de los objetivos generales, objetivos específicos, actividades que se persiguen con el programa , resultados esperados y espacio temporal. Se confunden los objetivos generales y específicos. Estos deben coincidir con la documentación adjunta a la solicitud (Anexo IV). El cronograma de actividades descrito en el anexo VI debe coincidir con el inicio del periodo de ejecución del programa y las actividades descritas en el Anexo V con las definidas en el apartado 4.9. Revisar el resto de apartados de la solicitud que puedan verse afectados por estas modificaciones.
- Apartado 4.11.2.2.2. Gastos específicos: De la información aportada en el programa no se desprende ninguna actividad correspondiente a la partida de gastos de publicaciones. Aclarar y corregir lo que proceda.

Código:	Ry71i861PFIRMAly93ZVi9wkv8Ja7q	Fecha	06/09/2024
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

